

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/09498 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de acción humanitaria dirigidos a paliar los efectos del terremoto en Venezuela. Identificador BDNS: 920576.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/920576>)

Primero. Personas Beneficiarias:

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria:

a) Los organismos internacionales de derecho público creados por tratado o acuerdo internacional, y otros de similar carácter integradas por representantes de organismos gubernamentales y/o internacionales o instituciones públicas de otro tipo extranjeros.

b) Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD).

Segundo. Finalidad:

Las intervenciones de acción humanitaria subvencionadas en esta convocatoria se dirigirán a paliar las consecuencias del terremoto que afectó Venezuela el 24 de junio de 2026.

Los proyectos podrán dirigirse a los sectores de intervención que se detallan a continuación y que son definidos por el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE) en materia de Acción Humanitaria:

- Atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas del terremoto y de sus consecuencias directas. Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.

- Ayuda a la reconstrucción y rehabilitación de servicios básicos: aquellas actuaciones menos inmediatas y con un enfoque a más largo plazo, orientadas a superar los efectos de la crisis humanitaria.

Tercero. Bases Regulatoras:



La convocatoria se fundamenta en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y, en lo no establecido en este régimen jurídico, se estará a lo dispuesto en el R.D. 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (y su modificación posterior publicada en el R.D. 315/2026, de 15 de abril); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el R.D.887/2006, de 21 de julio y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada al BOP (2 de nov. de 2016).

Cuarto. Importe:

La cuantía global que destina el Ayuntamiento de València para esta convocatoria de subvenciones será de 100.000'00 €, que se ejecutarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, aplicación presupuestaria G/23120/48910, del centro gestor YC1500000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Las solicitudes serán presentadas por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València, www.valencia.es.

València, 22 de julio de 2026.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

